



Resolución Jefatural No. 187 -2009-AGN/J

Lima, 04 MAYO 2009



VISTO, el Informe N° 294-2009-AGN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación, opinando sobre rectificación de oficio de la Resolución Jefatural N° 177-2009-AGN/J, que declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de Escritura Pública presentada por doña Fiorella del Carmen Garrido Liberati – Registro N° 901931;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2009-AGN/J de fecha de fecha veinticuatro de abril de 2009, se declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de Escritura Pública presentada por doña Fiorella del Carmen Garrido Liberati (Ingreso N° 901931), autorizando la intervención del Dr. Francisco Javier Villavicencio Cárdenas, Notario Público del Callao, para completar el espacio vacío respecto al número de la Libreta Tributaria de doña Elsa Lidia Deza Santillán (folio 6,023), en la escritura pública de Transferencia de Dominio y Enajenación Perpetua por Contrato de Compra venta otorgada por el Primer Juzgado Civil del Callao, en rebeldía de don Angel Francisco Baracco Campos, doña Clara Angélica Baracco Campos y don Ítalo Baracco Campos, a favor de doña Felícita Flores Castañeda, don Luis Alberto Alva Flores y doña Martha Esther Alva Flores, de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres, que se inicia en el folio N° 6,021 vuelta del Protocolo N° 290 de los registros del ex notario Oscar A. Vallejo Yañez;



Que, del estudio de la indicada Resolución se desprende que existen dos errores materiales, habiéndose consignado en su parte considerativa que la escritura pública es de Transferencia de Dominio y Enejenación Perpetua por Contrato de Compra Venta, debiendo figurar como de Transferencia de Dominio y Enajenación Perpetua por Contrato de Compra Venta, y como nombre del ex notario del Callao Dr. Oscar A. Vallejos Yañez, debiendo figurar como Dr. Oscar A. Vallejo Yañez;



Que, la rectificación propuesta no modifica el sentido de la Resolución Jefatural N° 177-2009-AGN/J, ni altera su contenido sustancial, encontrándose amparada en lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, norma que faculta a las entidades de la Administración Pública a realizar rectificaciones de los errores materiales de sus actos administrativos, con efecto retroactivo y en cualquier momento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar de Oficio la Resolución Jefatural N° 177-2009-AGN/J, en su parte considerativa, debiendo entenderse que se regulariza la escritura pública de Transferencia de Dominio y Enajenación Perpetua por Contrato de Compra Venta que obra en los registros del ex notario público del Callao, Dr. Oscar A. Vallejo Yañez, quedando subsistente en lo demás que contiene.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional